

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección General de Mercados  
C/ Edison, 4  
28006 Madrid



Madrid, 27 de enero de 2017

Muy Sr mío:

**1.1. Actualicen, a la fecha de contestación al presente requerimiento:**

- (i) **la situación en la que se encuentra la obtención de fuentes de financiación complementarias adicionales a las descritas en las cuentas anuales del ejercicio 2015, que permitan el cumplimiento del plan de negocio;**

Las fuentes de financiación adicionales obtenidas desde la fecha de publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2015, 29 de febrero de 2016, hasta la fecha de publicación del presente requerimiento son las siguientes:

(a) Ampliación de capital dineraria por importe de 4,99 millones de euros, inscrita el 25 de abril de 2016 en el Registro Mercantil de Madrid, tal y como se indica en el hecho relevante publicado el 29 de abril de 2016.

(b) Ampliación de capital por importe de 839 miles de euros (en relación con el contrato de Equity Line), inscrita con fecha 23 de septiembre de 2016 en el Registro Mercantil de Madrid, tal y como se indica en el hecho relevante publicado el 28 de septiembre de 2016.

(c) El 14 de julio de 2016 Amper firmó un contrato de financiación con Alternative Financing Estructuración y Originación, S.L. (Alterfin), por un importe de 4 millones de euros, convertible en acciones a un precio de 0,07 euros por acción, tal y como se indica en el hecho relevante publicado el 15 de julio de 2016.

(d) El 4 de agosto de 2016 firmó una novación del contrato descrito en el punto (c) anterior, por el cual, el contrato de financiación alcanza 8 millones de euros (8.000.000,00€) tal y como se indica en el hecho relevante publicado el 5 de agosto de 2016.

(e) Amper ha firmado un contrato de financiación con Alternative Financing Estructuración y Originación, S.L., por un importe de 6,75 millones de euros, convertible en acciones de Amper a un precio de 0,085 euros por acción en relación con la operación de adquisición de Nervión tal y como se describe en el hecho relevante de fecha 27 de diciembre de 2016.

(f) Tal y como se indicó en el hecho relevante de la Junta General de Accionistas del pasado 3 octubre de 2016, Amper cobró un anticipo de la operación corporativa de venta de los negocios de Pacífico Sur por importe de 26 millones de dólares americanos, a cuenta del precio final estimado que ascenderá aproximadamente a 79 millones de dólares americanos. Se prevé recibir el segundo anticipo en el segundo trimestre del año 2017 por importe de 4 millones de dólares americanos, y completar la totalidad del precio final en el último trimestre del año 2017.

- (ii) **el cumplimiento del plan de negocio, describiendo las características principales del mismo. En caso de que se hubiesen producido modificaciones o actualizaciones, deberán explicar los principales cambios introducidos, así como la fecha de modificación y una justificación de los motivos. En este punto, deberán aclarar si el Plan de Viabilidad 2015-2017 incluía un plan de desinversión de activos no estratégicos para el Grupo detallando, en caso afirmativo, cuáles eran los activos considerados no estratégicos para el grupo.**

El plan de Viabilidad 2015-2017 contemplaba la desinversión de todas las operaciones deficitarias y no estratégicas para el Grupo Amper. De esta manera al cierre del ejercicio 2015 se produjo la venta de la filial venezolana Desarrollo de Soluciones Específicas, iniciándose en el ejercicio 2016 el plan de desinversión en la filial argentina, DescaTransistemas, y la filial brasileña, Medidata Informática, S.A., no consideradas estratégicas.

Durante el ejercicio 2016 se está llevando a cabo un proceso de desinversión de determinados activos con la finalidad de concentrar recursos y focalizarse en el crecimiento de los negocios rentables, motivo por el que no sólo se ha continuado con el plan de desinversión contemplado en el plan de Viabilidad 2015-2017, sino que, adicionalmente, se ha perfeccionado la desinversión en la unidad de negocio de Integración en España y se ha formalizado un contrato con la finalidad de vender la totalidad de los negocios de Pacífico Sur. Dichas desinversiones no estaban contempladas en el Plan de Viabilidad 2015-2017, al igual que tampoco están contemplados crecimientos por vía de operaciones corporativas de adquisiciones de activos, por lo que a fecha de redacción del presente escrito, Amper, S.A. (en adelante “la Compañía” o “la Sociedad”) se encuentra en proceso de actualización y revisión de su Plan Estratégico. Este proceso de actualización y revisión no se ha completado, si bien, cabe mencionar que se espera que las filiales que no han sido consideradas bajo el proceso de desinversión cumplan razonablemente con las expectativas marcadas para el ejercicio 2016 en parámetros significativos como son la cifra de ventas y EBITDA. Asimismo, tal y como se menciona en el punto 1.8 siguiente, no se esperan desviaciones significativas en el cumplimiento del presupuesto establecido para el ejercicio 2016 en las filiales de Pacífico Sur.

## **1.2 En relación con el contrato de financiación con Alterfin,**

**(i) amplíen la descripción de sus condiciones, entre otros, su calendario de amortización y detallen bajo qué supuestos se produciría la capitalización de los derechos de crédito frente a Amper, indicando expresamente si bajo alguna circunstancia Alterfin no podría convertir;**

El contrato de financiación sindicada suscrito con Alternative Financing Estructuración y Originación, S.L. (Alterfin o Acreditantes) contempla los siguientes tramos:

- Tramo 1: Importe 1.999.999,96 €, concedido el 14 de julio de 2016.
- Tramo 2: Importe 6 millones de €, concedido el 30 de septiembre de 2016 (fecha de la primera disposición del Tramo 2 por importe de 3.999.999,99 €) y el 10 de octubre de 2016 (fecha de la segunda disposición del Tramo 2 por un importe de 1.999.999,96 €).

Mencionar que la fecha de vencimiento establecida en el contrato de financiación es el 17 de octubre de 2017, si bien, tal y como se explica a continuación, la conversión de ambos tramos en acciones nuevas de Amper motivará su no consideración.

### Modalidades de Conversión en Acciones de Amper:

Las condiciones del contrato establecen que el derecho de conversión del Tramo 1 y del Tramo 2 en acciones de Amper se instrumentará mediante una ampliación de capital por compensación de créditos (una de las cuales ya ha sido instrumentada tal y como se indica a continuación en “Conversión ejercitada”) que dará derecho a los Acreditantes a suscribir, en las correspondientes Ventanas de Conversión (tal y como este término se define a continuación), un número de acciones de nueva emisión de Amper proporcional a su Participación en el Tramo 1 o en el Tramo 2, según corresponda, siempre y cuando se alcance la cantidad mínima de 28.571.428 acciones por cada ampliación acordada en este sentido (salvo por aquella conversión que agote el importe pendiente de conversión del Tramo 2, que, podrá ser inferior a 28.571.428 acciones), al Precio de Conversión. El precio de conversión significa el precio de suscripción de cada acción a emitirse, que será de 0,07 euros por acción, esto es, el valor nominal de la acción de Amper más una prima de emisión de 0,02 euros por acción.

Acorde con el contrato, los Acreditantes podrán optar por convertir la totalidad de su Participación en el Importe del Tramo 1 o la totalidad o parte de su Participación en el Importe del Tramo 2, según corresponda, a su libre discreción, siempre que la conversión se realice en cualquiera de las siguientes ventanas de conversión y resulte en la conversión de, al menos, 28.571.428 acciones de Amper:

1. Ordinaria: Se establecen las siguientes Ventanas de Conversión ordinarias
  - a) Primera Ventana de Conversión: La Ventana de Conversión cuyo cómputo se iniciará tras la celebración de la Junta General y Extraordinaria de Accionistas de Amper SA (celebrada el pasado 3 de octubre de 2016), y que tendrá una vigencia de diez (10) Días Hábiles a contar desde dicha fecha.
  - b) Sucesivas Ventanas de Conversión: Las sucesivas Ventanas de Conversión tendrán la misma duración y se iniciarán transcurridos tres (3) meses a contar desde la finalización de la Ventana de Conversión inmediatamente anterior.
2. Extraordinaria: En caso de que la Junta General de Amper (o, en su caso, el Consejo de Administración) acuerde una ampliación de capital dineraria distinta de la realizada ya el pasado 3 octubre de 2016, los Acreditantes podrán ejercer su derecho de conversión, sin necesidad de que la fecha de conversión coincida con las Ventanas de Conversión Ordinarias establecidas en el apartado 1 anterior.

Asimismo, los Acreditantes podrán ejercer su derecho de conversión, sin necesidad de que la fecha de conversión coincida con las Ventanas de Conversión Ordinarias, en caso de que, en cualquier momento se formulara una oferta pública de adquisición (OPA) sobre las acciones de Amper, S.A. en los términos previstos en la Ley del Mercado de Valores.

Si en las Ventanas de Conversión Ordinarias anteriores no se hubiese convertido, de forma agregada, el 100% del Importe del Tramo 1 y del Importe del Tramo 2, el Tramo no convertido se acumulará a las Ventanas de Conversión Ordinarias.

No obstante lo anterior, si la cotización media de Amper durante las diez sesiones bursátiles inmediatamente anteriores a cada una de las ventanas de conversión fuese superior a 0,085 € por acción, la conversión será automática y obligatoria para los Acreditantes.

### Conversión ejercitada:

La Junta General de Accionistas Extraordinaria de fecha 3 de octubre de 2016 aprobó la ampliación de capital mediante compensación de créditos que permita a los Acreditantes del crédito sindicado convertible, en determinadas fechas y supuestos, capitalizar sus derechos de

crédito frente a Amper derivados del contrato de financiación, por un precio de conversión de 0,07 euros por acción, esto es, el valor nominal de la acción de Amper más una prima de emisión de 0,02 euros por acción.

A fecha de contestación del presente escrito, se han realizado los trámites formales para llevar a cabo una ampliación de capital con desembolso del mismo mediante compensación de los créditos debidos por la Sociedad en virtud de los Tramos 1 y 2 del Contrato de Financiación, en un importe de 5.950.000 €, esto es, 1.999.999,96€ por el Tramo 1 y 3.950.000,04 € por el Tramo 2, todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de 85.000.000 nuevas acciones de 0,05€ de valor nominal cada una de ellas y de igual clase a las existentes. Asimismo, las nuevas acciones se han emitido con un prima de emisión total por importe de 1.700.000 €, a razón de 0,02€ por cada nueva acción emitida. Con ello se atiende a la solicitud de conversión realizada por Alterfin de parte de su deuda (el 17 de octubre de 2016), en este caso, 5.950 miles de euros, quedando pendientes de convertir 2.050 miles de euros, para completar los 8.000 miles de euros de la financiación total concedida. Con fecha 2 de enero de 2017 se ha registrado la correspondiente escritura de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Madrid, comenzado a cotizar las nuevas acciones el día 18 de enero de 2017.

**(ii) indiquen el tratamiento contable aplicado al registro del importe dispuesto de 6 millones € al cierre del tercer trimestre de 2016 detallando si figura como pasivo o instrumento de patrimonio, y la normativa contable en la que se amparan. Cuantifiquen el impacto contable que estiman va a tener, en su caso, su conversión en nuevas acciones de Amper.**

En relación al tratamiento contable, en un análisis preliminar y ante la falta de referencias en la cotización de Amper que amparasen el proceso de convertibilidad, Amper estimó que el componente de patrimonio asociado a la financiación de 6 millones de euros como no significativo, registrando la totalidad del importe dispuesto como pasivo exigible al cierre del tercer trimestre de 2016. No obstante, en las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, Amper completará el análisis y procederá a calcular y registrar el componente de patrimonio asociado a dicha financiación.

**1.3 En relación con el acuerdo de reestructuración de la deuda comercial de su proveedor CISCO que, según lo indicado en la nota 14 de la memoria consolidada, figura registrada como "otras deudas a largo plazo" por importe de 5,5 millones € tras su consideración al cierre del ejercicio 2015 como no corriente:**

**(i) detallen los principales términos de la refinanciación de la deuda comercial con CISCO;**

Al cierre del ejercicio 2015 y conforme al calendario de amortización, las cuotas a satisfacer al proveedor CISCO en los siguientes doce meses al cierre anual se encontraban registradas en el epígrafe "deudas por compras y prestaciones de servicios" en el pasivo corriente del balance de situación consolidado del Grupo por importe de 10 millones de dólares, y las cuotas a satisfacer a partir de los doce meses siguientes al cierre se registraban en el epígrafe "Otras deudas a largo plazo" del balance de situación consolidado del Grupo Amper por importe de 5.461 miles de euros.

El acuerdo de refinanciación firmado con CISCO contemplaba un calendario de pagos para el ejercicio 2016 así como para los sucesivos ejercicios a partir del año 2017 (a razón de 210 miles de dólares americanos mensuales hasta completar la citada deuda a largo plazo). En este sentido, durante el ejercicio 2016, se han satisfecho la totalidad de las cuotas conforme al calendario establecido, encontrándose el Grupo Amper al corriente de pago de los créditos con el citado proveedor a fecha del presente escrito.

(ii) indiquen si han realizado un análisis de modificación sustancial de este pasivo financiero conforme a la NIC39. AG 62 y, en su caso, si han procedido al registro del nuevo pasivo a su valor razonable, cuantificando el impacto que ha tenido en los estados financieros.

Se ha efectuado un análisis cuantitativo y cualitativo a fin de verificar si las condiciones del nuevo préstamo son sustancialmente diferentes al préstamo existente.

En relación al análisis cuantitativo hemos considerado el contenido de la NIC39. AG62 donde se indica “Las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original”.

A este respecto, si bien entre las condiciones del nuevo préstamo se establece la aplicación de un interés del 10%, la exigibilidad del mismo quedaba supeditada al incumplimiento del plan de pago lo cual se consideraba como no probable, motivo por el que no se procedió a su provisión. Por ello, los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones coincidían con su valor nominal y, por tanto, con el valor nominal del pasivo preexistente que, por tratarse de una deuda corriente, no devengaba interés alguno.

En relación al análisis cualitativo, consideramos que no existe una modificación significativa en la medida en que los aspectos más significativos (acreedor/deudor y divisa) son similares a los de la deuda original.

#### **1.4. Cualquier otra información que sea relevante para facilitar la comprensión de la situación actual de los factores que causan la duda sobre la continuidad de la actividad de la Sociedad y de su Grupo.**

Tal y como se indicó a todos los accionistas en la Junta General Extraordinaria del pasado 3 de octubre de 2016, Amper iniciaba la operación corporativa de venta de todos los negocios de Pacífico Sur, al haber alcanzado los mismos los niveles de tamaño y maduración óptimos que permitían realizar esta operación, con la finalidad de fortalecer los recursos propios del Grupo y pasar a una posición de caja neta positiva consolidada. Anteriormente y con fecha 29 de junio de 2016 se comunicaba mediante hecho relevante que Amper había firmado una carta de intenciones con ATH para la compra por parte de ésta de todos los negocios de Pacífico Sur. Asimismo, con fecha 23 de septiembre de 2016 se comunicaba que se había suscrito la documentación definitiva para la venta a ATH de todos los negocios en Pacífico Sur si bien se encontraba sujeta a determinadas condiciones y la obtención de autorizaciones pertinentes.

A fecha de publicación del presente requerimiento de información, Amper ha facilitado mediante hechos relevantes y comunicaciones públicas, toda aquella información que permitiera y facilitara la comprensión de la situación actual del Grupo Amper habiendo sido resumidos los aspectos más relevantes en el apartado 1.1 anterior.

#### **1.5 Indiquen si los activos netos de los negocios en Pacífico Sur objeto de venta corresponden con todos los asignados al segmento "Pacífico Sur".**

Sí, todos los activos netos detallados en la Nota 17 de la memoria consolidada del ejercicio 2015 asignados al segmento denominado Telecomunicaciones Pacífico Sur corresponden a los negocios de Pacífico Sur que son objeto de la operación corporativa descrita en el apartado siguiente.

**1.6 Justifiquen las razones por las que consideran que no se cumplía con los requerimientos de la NIIF 5. 8 a 12 para clasificar los negocios en Pacífico Sur como "activo no corriente mantenido para la venta" al cierre de 2015, ni al 30 de junio de 2016, detallando la fecha en la que se inició su proceso de venta y que, siendo todos los negocios en un área geográfica significativa, no cumplía lo establecido por la NIIF 5 31 y 32 para considerarlo como actividad interrumpida.**

Amper inició con posterioridad al 30 de junio de 2016, el proceso de venta de los negocios de Pacífico Sur. Así, de acuerdo con lo reflejado en los Hechos Relevantes de 29 de agosto y 26 de septiembre de 2016, Amper procedió a firmar un acuerdo de compraventa relativo a la totalidad de sus negocios de telecomunicaciones en el Pacífico Sur con la entidad Amalgamated Telecom Holdings ("ATH"), suscrito el 23 de septiembre de 2016, el cual produciría la efectiva transmisión de dichos negocios cuando se cumplieran una serie de hitos que hace referencia fundamentalmente a autorizaciones y permisos requeridos por las diferentes autoridades de Samoa, Nueva Zelanda, Samoa América, Islas Cook y federales de los Estados Unidos, siendo esta última la más relevante.

Los negocios de telecomunicaciones en el Pacífico Sur de Amper engloban 22 sociedades distribuidas por los cinco estados y territorios citados, estando participadas todas ellas por sociedades norteamericanas. Como se citaba anteriormente, para la efectiva transmisión de todos los negocios de telecomunicaciones es requisito imprescindible la obtención de autorizaciones y permisos, fundamentalmente de los distintos gobiernos y reguladores de telecomunicaciones locales siendo los más relevantes los de los organismos de los Estados Unidos.

Dadas las características de esta transacción Amper estima que, si bien no se puede considerar que la venta se ha cerrado a 31 de diciembre de 2016, sí reúne los requisitos recogidos por la NIIF 5 para su clasificación como mantenida como la venta y, así será clasificada, en una columna separada en la cuenta de resultados consolidada, en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Amper a 31 de diciembre de 2016.

**1.7. Revelen, al cierre de 2015 y a 30 de junio de 2016, la información solicitada por la NIIF 5.33 : (i) los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades ordinarias, de inversión y financiación de los negocios en Pacífico Sur, (ii) el importe del resultado atribuible a los propietarios de la dominante y a las participaciones no dominantes. Adicionalmente, detallen a 30 de junio de 2016 el importe de los activos y pasivos.**

Se muestra la información en la siguiente tabla (en miles de euros):

	<b>31.12.2015</b>	<b>30.06.2016</b>
Flujos netos actividades ordinarias	17.150	3.244
Flujos netos actividades de inversión	(23.213)	(2.426)
Flujos netos actividades de financiación	9.706	(7.357)
Resultado atribuible Sociedad Dominante	3.284	2.707
Resultado atribuible Partic. No Dominantes	4.684	2.696
Total Activos	74.026	67.816
Total Pasivos Exigibles	46.359	34.457

**1.8. Indiquen la fecha en la que estiman registrarán contablemente la venta de los negocios en Pacífico Sur y amplíen la explicación de las condiciones de esta operación de venta, entre otros, detallen las circunstancias en las que en su caso, tendrían que devolver los 26 millones de dólares americanos cobrados a cuenta en octubre de 2016, y si Amper asumiría obligaciones adicionales u otorga algún tipo de garantía en relación con los negocios vendidos. En este punto, deberán indicar también si a la fecha de respuesta de este requerimiento esperan que se produzcan desviaciones en el EBITDA estimado del ejercicio 2016 en base al que se fijará el precio final de venta.**

La transacción de venta de los negocios de Pacífico Sur está sujeta a tres condiciones precedentes relacionadas entre sí:

- Revisión y aprobación de la U.S. Federal Communications Commission (“FCC”) dado que las operaciones de telecomunicaciones de las sociedades poseen diversas licencias y autorizaciones cuyo traspaso de control requiere su aprobación.
- Revisión y autorización del U.S. Department of Justice “DOJ”, del U.S. Department of Homeland Security (“DHS”) y del U.S. Department of Defense “DOD” (“DOD” junto con DOJ y DHS son denominados “Team Telecom”) dado que (a) la licencia del cable submarino propiedad de la sociedad participada por Amper, American Samoa Hawaii Cable LLC, está sujeta a un acuerdo de seguridad con DOJ y DHS que da a ambos organismos el derecho de revisar cualquier cambio en la propiedad de la filial y (b) dado que Team Telecom revisa las peticiones de adquisición de licencias del FCC cuando la parte compradora no está participada en más de un 10% por dueños estadounidenses.
- Revisión y autorización del Committee of Foreign Investment (“CFIUS”) dado que se trata de la adquisición de un negocio norteamericano por parte de una entidad extranjera.

Adicionalmente, una de las condiciones exigidas en el Acuerdo de compraventa es la venta de la totalidad de los intereses de Amper en el Pacífico. La diferencia de plazo prevista entre la fecha de previsible obtención de los permisos y licencias locales y la de obtención definitiva de las licencias y permisos federales de Estados Unidos, hacen que sea muy importante el equilibrio entre el interés de Amper por vender la totalidad de Pacífico Sur en la cifra final prevista de aproximadamente 79 millones de dólares y el interés de ATH de que el anticipo de 26 millones de dólares pueda ser recuperado caso de que las autorizaciones indicadas anteriormente no prosperen.

Por ello, esta cantidad entregada está garantizada con una segunda prenda sobre las acciones de las sociedades de Pacífico Sur no residentes en Samoa Americana que son objeto de venta a ATH.

En caso de no obtenerse el consentimiento de las autoridades regulatorias norteamericanas (FCC, Team Telecom, CFIUS), las Partes pueden decidir resolver el Acuerdo, salvo que se decida por ellas entrar en la denominada “Alternative Transaction”. Esta Alternative Transaction está configurada como un “plan B” de compra de los activos de Pacífico Sur y podría entra en juego cuando se produzcan una de dos condiciones: bien que la FCC deniegue de forma definitiva la adquisición de Samoa USA por ATH, o bien que haya llegado el plazo máximo para llegar a adquirir la totalidad de Pacífico Sur (“the Long Stop Date”) sin haber llegado a completarla (estimada en 18 meses a contar desde la firma del acuerdo, esto es para finales de marzo de 2018). En ese caso, ATH deberá buscar una solución que permita la venta de Pacífico Sur a un comprador que se subroge en las condiciones pactadas con ATH.

Consecuentemente, los 26 millones de dólares percibidos por Amper son reintegrables hasta que se cumplan o se den por cumplidas las autorizaciones pertinentes que permitan la transmisión de los títulos contra el pago del precio final de venta, quedando por tanto garantizados en cuanto a su devolución en la forma señalada en el párrafo anterior.

A fecha de respuesta de este requerimiento y acorde con la información más reciente disponible, no se esperan desviaciones en la cifra de EBITDA del ejercicio 2016, base del cálculo para la fijación del precio final de venta. A efectos ilustrativos, cabe mencionar que al cierre de noviembre de 2016, las filiales de Pacífico Sur aportaban al Grupo Amper una cifra de negocios que ascendía a 51 millones de euros, con un resultado de explotación algo superior a los 13 millones de euros, y un resultado atribuible a la Sociedad Dominante (Amper, S.A) cercano a los 4 millones de euros.

Amper espera completar la operación de venta en el segundo semestre del ejercicio 2017.

**1.9. Teniendo en cuenta que el resto de segmentos distintos de "Pacífico Sur" presentaban EBIT negativo, al menos, en los dos últimos ejercicios y al 30 de septiembre de 2016, describan el impacto que, sobre la continuidad de sus operaciones, va a tener la venta del único segmento de negocio que presentaba un EBIT positivo a la fecha de este requerimiento, indicando si en el plan de negocio que se incluye en el Plan Estratégico 2015-2017 del grupo Amper aprobado, estaba contemplada esta venta.**

El Plan Estratégico no contemplaba la venta de los negocios de Pacífico Sur por el importe señalado de aproximadamente 79 millones de dólares americanos, mientras que contemplaba otras entradas de fondos en menor cuantía ya explicadas en los puntos anteriores. La entrada de fondos por 79 millones de dólares adicionales a los contemplados en el Plan Estratégico, irán destinados tanto al fortalecimiento (adicional al ya contemplado en el Plan Estratégico) de los negocios de España y Latinoamérica más rentables, así como al crecimiento del Grupo Amper, vía operaciones corporativas que compensen la pérdida de EBIT del segmento de Pacífico Sur.

Es importante señalar la discontinuidad de las actividades no estratégicas de parte de los negocios de España así como los negocios de Argentina y Brasil, realizado en el ejercicio 2016, propiciará el fortalecimiento del EBIT de ejercicios futuros.

Adicionalmente, nos remitimos al hecho relevante publicado con fecha 27 de diciembre de 2016 en el que se informa al mercado sobre la adquisición estratégica de una nueva filial en España.

**1.10 Medidas alternativas previstas en caso de que Amper no realizara la venta de sus negocios en el Pacífico Sur o no obtuviera fuentes de financiación adicionales e indiquen como afectaría este hecho a la situación financiera del Grupo.**

La Compañía está realizando todas las acciones y está destinando recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para concluir con éxito la operación corporativa de Pacífico Sur mediante (entre otras) la plena colaboración con ATH en la obtención de los permisos de las autoridades regulatorias locales y federales de los EE.UU., incluso compartiendo los mismos asesores jurídicos expertos en derecho de la competencia y regulatorio, sin que hasta la fecha de contestación del presente requerimiento, haya sido necesario valorar otras opciones alternativas para el supuesto de demoras inesperadas en la consecución de los permisos. Amper tiene confianza en que no deberá tomar otras medidas como consecuencias de demoras en la planificación de la operación corporativa acordada con ATH.

**2.1. Justifiquen las razones por las que consideran que se cumplan con los requerimientos de la NIIF 5. 8 a 12 para clasificar las actividades de Argentina y Brasil y la Unidad de Negocio de Integración en la filial española de Amper Sistemas, como "no corriente mantenido para la venta" al 30 de junio de 2016 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente. En este punto, deberán detallar la evidencia que soporta que su venta es altamente probable: (i) si están comprometidos por un plan para vender el activo y se ha iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador señalando, en su caso, la fecha, (ii) si se está negociando activamente a un precio razonable y esperan que la venta cumpla las condiciones para su reconocimiento completo dentro del año siguiente a la fecha de clasificación; y (iii) si la venta requiere la aprobación por parte de los accionistas.**

En el segundo semestre del ejercicio 2016, Amper ha decidido abandonar el plan de venta de las Sociedades de Argentina y Brasil y proceder a su liquidación en el primer semestre del ejercicio 2017. En consecuencia, si bien no se trata de activos mantenidos para la venta, sus ingresos y gastos serán presentados a 31 de diciembre 2016 como actividades discontinuadas, al constituir un área geográfica independiente dentro del Grupo Amper.

El Grupo Amper, a efectos del test de deterioro del fondo de comercio asignado a España, agrupaba las UGEs de los negocios de Acceso, Seguridad e Integración en España. En este contexto, el 1 de septiembre de 2016, Amper vendió la línea de negocio de integración clasificando sus ingresos y gastos como actividades discontinuadas.

Dichas transacciones no requieren autorización por parte de los accionistas. Si bien la decisión de proceder a la liquidación de las filiales de Argentina y Brasil requiere el consentimiento de la mayoría de las Entidades Financieras acreedoras del contrato de Financiación Sindicada, estimando Amper, S.A. que se obtendrá sin ningún tipo de contratiempo.

**2.2 Amplíen la justificación por la que concluyen que se cumple con lo establecido por la NIIF 5 31 y 32 para considerarlas actividades interrumpidas en concreto, de las razones por las que son, en sí mismas, líneas de negocio significativas y pueden considerarse separadas del resto.**

Remitimos nuestra respuesta al apartado 2.1 anterior.

**2.3 Cuantifiquen si en el "resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" incluyen algún importe por la valoración a valor razonable menos los costes de venta de los grupos enajenables de elementos que constituyen la actividad interrumpida (NIIF5. 33a)**

El "resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" no incluye importe alguno relativo a la valoración a valor razonable de los activos relativos a las actividades interrumpidas. Los asesores legales del Grupo entienden que la conclusión de estos procesos no supondrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas adicionales a los contabilizados.

**2.4 Revelen los flujos de netos de efectivo atribuibles a las actividades ordinarias, de inversión y financiación de las actividades interrumpidas (NIIF5. 33c) así como el detalle del resultado exigido por la NIIF 5. 33b revelando en su caso, la parte atribuible a los propietarios de la dominante (NIIF5. 33d) a 30 de septiembre de 2016. Informen de las principales clases de activos y pasivos clasificados como "activos netos no corrientes de operaciones interrumpidas" por importe de -9millones € (NIIF5.30) al 30 de septiembre de 2016.**

Se muestra la información en la siguiente tabla (en miles de euros):

	<b>30.09.2016</b>
Flujos netos actividades ordinarias	(3.709)
Flujos netos actividades de inversión	-
Flujos netos actividades de financiación	3.619
Resultado atribuible Sociedad Dominante	(7.021)
Resultado atribuible Partic. No Dominantes	(366)

En relación a los activos y pasivos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta, remitimos al apartado 2.6 posterior.

**2.5 Teniendo en cuenta lo señalado en la NIIF5.15, describan cómo han determinado el valor razonable menos los costes de venta, por separado para las filiales de Argentina, Brasil y la unidad de Negocio de Integración, incluyendo toda la información requerida por la NIIF 13. 93, junto con las principales hipótesis tomadas en consideración al 30 de junio de 2016 y 30 de septiembre de 2016.**

Amper, S.A. ha contratado a especialistas y asesores en Brasil y Argentina a fin de determinar el valor razonable (en liquidación, en este caso) de los activos y pasivos de dichas filiales y actualmente se está evaluando la metodología que se utilizará en el proceso de valoración.

La unidad de Negocio de Integración en España se vendió el 1 de septiembre de 2016 por un euro, siendo dicho precio la mejor evidencia del valor razonable de la misma.

**2.6 Incluyan, conforme a lo establecido en NIIF5. 41, una descripción de los activos no corrientes (o grupo enajenable de elementos) que han sido clasificados como mantenidos para la venta en 2016, junto a una descripción de los hechos y circunstancias de la venta, o de los que hayan llevado a decidir la enajenación o disposición por otra vía esperada, así como las formas y plazos esperados para la enajenación o disposición por otra vía.**

Los activos enajenables de las sociedades que a 30 de septiembre de 2016 se habían considerado como mantenidas para la venta son (en miles de euros):

	<b>Brasil</b>	<b>Argentina</b>
Activo No Corriente	1.744	181
Existencias	3.135	---
Clientes y cuentas por cobrar	1.954	470
Otras cuentas por cobrar	1.403	520
Efectivo líquido	38	---
Pasivos No corrientes	(4.148)	(3.398)
Hacienda Pública Acreedora corriente	(963)	---
Entidades de Crédito	(2.487)	---
Proveedores y cuentas por pagar*	(7.462)	(915)

\* En Brasil se incluyen 5 millones de euros correspondientes al proveedor CISCO ya satisfechos a la fecha de presentación del presente requerimiento de información por otra sociedad del Grupo Amper.



Inicialmente, existía un único plan coordinado para enajenar tanto Brasil como Argentina y, dado que se trataba áreas geográficas significativas cuyas actividades podían ser separadas del resto, en consecuencia, sus activos fueron considerados como mantenidos para la venta.

En el último trimestre 2016 se ha replanteado la estrategia habiendo comenzado el proceso de liquidación de las mismas.

En relación a la unidad de Negocio de Integración, ésta se encuentra actualmente vendida tal y como se indica en el apartado 2.1 anterior, siendo el impacto recogido en la cuenta de resultados por su venta de aproximadamente 5 millones de euros de pérdidas

**3.1. Amplíen la descripción de las condiciones del préstamo garantizado del tramo A, indicando entre otros, el tipo de interés mínimo que se menciona en la nota 13 de la memoria consolidada y bajo qué circunstancias se devengaría.**

El Tramo A estaba inicialmente constituido por un préstamo por importe de 15 millones de euros, siendo el calendario de amortización y el tipo de interés devengado como sigue:

Cuota	Fecha de Amortización	Tipo de interés	Importe a amortizar (miles de euros)
1	13 de abril de 2016	Euribor 1 año + 3%	600
2	13 de abril de 2017	Euribor 1 año + 3%	700
3	13 de abril de 2018	Euribor 1 año + 3%	800
4	13 de abril de 2019	Euribor 1 año + 3%	900
5	13 de abril de 2020	Euribor 1 año + 3%	12.000
			<b>15.000</b>

El contrato de financiación establece un tipo mínimo (tipo floor o suelo) al tipo Euribor aplicable al 0%. Esto es, en caso de que el Euribor sea, en algún momento de la deuda, negativo, Amper, S.A. pagará un Euribor equivalente a cero.

**3.2. Detallen las condiciones del préstamo antiguo y expliquen las principales modificaciones que se producen con el préstamo nuevo.**

La reestructuración consiste en la conversión de la deuda existente (125,9 millones de euros) en dos nuevos tramos: Tramo A y Tramo B. La deuda objeto de reestructuración comentada anteriormente presentaba las siguientes características:

	Fecha de Amortización	Tipo de interés	Principal a amortizar (miles de euros)	Intereses a amortizar	Total a amortizar
Préstamo Sindicado	Cuotas semestrales consecutivas y de igual importe a partir de 4 de enero de 2014.	Euribor + 4,49%	44.592	3.865	48.457
Préstamos ICO	Septiembre 2018	9%	10.000	1.502	11.502
Otros Préstamos	Julio-Octubre 2018	Euribor + 4,49%	4.800	480	5.280

Pólizas de Crédito	13.09.2014	Euribor + 4%	33.020	2.766	35.786
Pólizas Comex	13.09.2014	Euribor + 3,75%	23.088	1.791	24.879
TOTAL			<b>115.500</b>	<b>10.404</b>	<b>125.904</b>

Asimismo, fruto de operaciones entre las entidades financieras, algunos de los acreditantes iniciales fueron sustituidos por terceros.

Tras la reestructuración la deuda se articula de la siguiente manera:

- Tramo A por 15 millones de euros. Las condiciones del préstamo que constituyen el Tramo A se describen en el apartado 3.1 anterior.
- Tramo B consistente en una emisión de warrants por un nominal de 110.904.000 euros, que son convertibles en acciones de Amper, S.A. en sucesivas ventanas.

En consecuencia, ambos préstamos (Tramo A y B) presentan diferencias significativas en cuanto a los acreditantes, el tipo de interés, los vencimientos y, especialmente, en la forma de cancelación, dado que una parte significativa del préstamo (Tramo B por importe de 110.904 miles €) no es cancelable mediante la devolución de efectivo sino mediante la entrega de acciones de Amper, S.A., tal y como se ha indicado anteriormente.

**3.3. Describan cómo han determinado el valor razonable del nuevo pasivo financiero "que, acorde con el análisis realizado por Amper, S.A. es coincidente con el valor nominal" detallando la técnica o técnicas de valoración utilizadas y las principales variables empleadas (NIIF13. 93) en concreto, de la tasa de descuento utilizada.**

Debido a las características del sector y a la situación económica por la que estaba atravesando Amper, S.A. en el momento de la reestructuración financiera, se determinó que la mejor evidencia del valor razonable de su nueva deuda (precio de la deuda) no era otro que el tipo de interés al que fueron concedidas las nuevas condiciones del préstamo. La nueva deuda fue concedida a Euribor 3 meses más un margen del 3% y su valor razonable era, por tanto, su valor nominal: 15 millones de euros.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier otra técnica de valoración utilizando inputs de mercado en base a las metodologías propuestas en la NIIF 13 habría resultado en un valor razonable muy parecido.

**3.4. Amplíen la descripción de las condiciones de la deuda convertible en acciones de Amper, S.A. del tramo B, en concreto: (i) expliquen los motivos por los que han considerado que como resultado de la emisión de warrants surge un instrumento de patrimonio neto, (ii) aporten información adicional sobre las circunstancias en que los prestamistas podrán convertir su deuda en acciones nuevas de Amper, explicando cuál es su alternativa en caso de no ejercitar su derecho de conversión, (iii) en este punto deberán aclarar si en algún caso Amper tendría una obligación contractual de entregar efectivo a los prestamistas. En caso afirmativo, deberán justificar los motivos por los cuales no han considerado el registro de un pasivo financiero y (iv) aclaren el significado de la frase "el precio de conversión en el ejercicio significa el precio de suscripción de cada acción a emitir tras el ejercicio de un warrant que será de 0,05€".**

Tal y como se indica en el apartado 3.2. anterior, el derecho de conversión de la Deuda del Tramo B en acciones de Amper, S.A. se ha instrumentado mediante la emisión de warrants a favor de los prestamistas del Tramo B que darán derecho a éstos a suscribir exclusivamente por

compensación de créditos, y en las correspondientes ventanas de conversión, un número de acciones nuevas de Amper, S.A. proporcional a su participación en la deuda del Tramo B al precio de conversión que asciende a 0,05 euros (que será el valor unitario de la acción entregada).

Los plazos establecidos en el contrato de refinanciación para la conversión (las ventanas de conversión) son los siguientes:

Ventanas	Fecha de Conversión	Número máximo de acciones nuevas a convertir
1ª	Diciembre 2015	46.250.000 (25%)
2ª	Junio 2016	46.250.000 (25%)
3ª	Septiembre 2017	46.250.000 (25%)
Sucesivas	Anualmente hasta Septiembre 2025	46.250.000 (25%)
		185.000.000 (100%)

La única alternativa que el Contrato ofrece frente a la conversión de la deuda en acciones para los prestamistas es una quita del 100% de la deuda representativa del Tramo B. Es decir, si llegada la Fecha de Vencimiento Final no se hubiesen ejercitado todos los warrants en las ventanas de conversión, los importes del Tramo B pendientes serían cancelados produciéndose la citada quita no existiendo en ningún caso la obligación contractual por parte de Amper, S.A. de entrega de efectivo a los prestamistas. En consecuencia, en relación con el Tramo B, Amper en ningún caso se ve obligada a entregar efectivo a los prestamistas.

En relación al tratamiento contable de la emisión de warrants, la Sociedad ha considerado que los términos de dicha emisión cumplen con los requisitos descritos por la NIC 32 para su clasificación como instrumento de patrimonio tal y como se detalla en el apartado 3.5.

Por último y en relación a la frase "el precio de conversión en el ejercicio significa el precio de suscripción de cada acción a emitir tras el ejercicio de un warrant que será de 0,05€", aclarar que cada warrant una vez ejercitado dará derecho a una acción de Amper con un valor nominal de 0,05 euros.

### **3.5. Detallen la normativa contable en la que se amparan para el registro del acuerdo de reestructuración en relación con el Tramo B.**

Como se ha comentado en apartados anteriores, la transacción analizada es una única operación de reestructuración de la deuda de Amper, S.A. y se analizó bajo el ámbito de las NIC/NIIIF-UE.

En este contexto, la NIC 39 (párrafos 39 a 42 y AG57 a AG63) regula en qué casos la modificación de los términos de un pasivo conlleva su baja de balance. Así, en relación al caso que nos atañe y, tras realizar un análisis cuantitativo y cualitativo, se determinó que la deuda era una nueva deuda (condiciones sustancialmente diferentes). En este sentido, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La antigua deuda se convierte, en parte en nueva deuda y en parte en un instrumento de capital. De hecho, la mayor parte se capitaliza. En este sentido, también aplica lo dispuesto en la interpretación CINIIF 19 ("Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio") a efectos de la contabilización de la operación.
- La antigua deuda estaba compuesta por distintos préstamos con distintas características contractuales y legales: préstamo sindicado, líneas de crédito, préstamo ICO, pólizas



Comex, etc. Dicha antigua deuda se convierte en una nueva deuda integral con dos tramos (siendo el Tramo B un instrumento de patrimonio y el Tramo A un instrumento de deuda).

- La parte de la antigua deuda estaba vencida en la fecha de reestructuración.
- Los antiguos y los nuevos acreedores coinciden en gran parte pero no son exactamente los mismos.
- En global, el valor razonable de los nuevos instrumentos emitidos (en gran parte compuestos por el nuevo Tramo B) y el valor contable de los antiguos es sustancialmente diferente.

Considerando lo anterior, la Entidad dio de baja el pasivo original por el valor contable y según determinan los párrafos 6, 7 y 10 de la CINIIF 19 (“Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio”) y 40 y 41 NIC 39 reconoció los nuevos instrumentos emitidos (Tramo A y Tramo B) por su valor razonable en la fecha de reestructuración. La diferencia se reconoció en la cuenta de resultados.

Según establece el párrafo 6 de la CINIIF 19, “cuando se reconocen inicialmente los instrumentos de patrimonio emitidos para un acreedor con el fin de cancelar total o parcialmente un pasivo financiero, una entidad los medirá al valor razonable de los instrumentos de patrimonio emitidos, a menos que el valor razonable no pueda medirse con fiabilidad”. En nuestro caso se ha considerado que sí se pueden medir con fiabilidad debido que las acciones de Amper cotizan en un mercado organizado.

Como se comenta en el apartado 3.2, tras la reestructuración, la deuda se articula de la siguiente manera:

- Deuda (Tramo A) por importe de 15.000.000 Euros cuyo valor razonable es el nominal inicial en base a los argumentos detallados en el apartado 3.3
- Emisión de warrants (Tramo B) por un nominal de 110.904.000 Euros, con vencimiento a 10 años.

En lo referente al segundo instrumento (Tramo B), la NIC 32 es la norma que determina si un instrumento emitido se reconoce como pasivo financiero o como capital (o se divide en ambos componentes si se trata de un instrumento compuesto). En el caso de la operación denominada “Tramo B” la única forma de liquidación por parte de la Sociedad es mediante la emisión de acciones propias por lo que los párrafos relevantes para el análisis dentro de la NIC 32 son los siguientes:

- Párrafo 11: definición de activo financiero, pasivo financiero e instrumento de capital.
- Párrafo 16: condiciones que deben cumplir los instrumentos emitidos para considerarse capital
- Párrafo 21 a 24 y AG27: “liquidación mediante los instrumentos de patrimonio propio de la entidad”.

Acorde con las condiciones del Contrato de Financiación Sindicado, la única forma de liquidación esperada de los *warrants* es a través de la emisión de un número fijo de acciones de Amper, S.A. (concretamente, 185 millones de acciones). Según se desprende del Contrato de Financiación Sindicado, los acreedores (esto es, los nuevos inversores en los *warrants*) podrán

optar por no ejercerlos y aceptar un quita de su parte del préstamo. En este sentido, el número de acciones a emitir no sería fijo, sino variable. No obstante, Amper asume que esta posibilidad de no ejercer se trata de una característica “no genuina” incluida en el contrato, debido a que todos los inversores, siguiendo una lógica económica, acudirán a la conversión ya que la alternativa es no obtener ningún tipo de remuneración tal y como se ha indicado en el apartado 3.4 anterior.

En base a todo lo anterior, el instrumento cumpliría el requisito “fijo por fijo” establecido en la NIC 32 ya que los warrants se liquidarán únicamente mediante la emisión de un número fijo de acciones por lo que éstos deben ser considerados como fondos propios.

En consecuencia, considerando todo lo anterior, y considerando que la deuda se liquida únicamente mediando la emisión de un número fijo de acciones, dicha parte de la deuda sería capital (fondos propios) desde un punto de vista contable.

**3.6. Entre los prestamistas con participación en el Tramo B del contrato de financiación figura ForeMultistrategy Master Fund, Ltd con una deuda de 9,6 millones € a la que le corresponderían 16.076.500 acciones tras la reestructuración. Esta compañía es a su vez accionista de Amper, S.A., según los registros de esta Comisión ostentaba un 4,5% de los derechos de voto de Amper en agosto de 2015. Señalen cómo se han tenido en cuenta este hecho en el registro contable del acuerdo, detallando la normativa contable en la que se amparan.**

ForeMultistrategy Master Fund, Ltd adquirió su condición de accionista con posterioridad a la compra del pasivo financiero a las entidades de crédito, en concreto, en una ampliación de capital inscrita el 12 de junio de 2015. Por tanto, no existía una relación de vinculación previa al Contrato de Financiación Sindicado que diera lugar a un tratamiento contable distinto al del resto de los acreedores.

**3.7. Justifiquen la evidencia en la que se han basado para tratar a efectos fiscales el acuerdo de reestructuración como un acuerdo de quita y espera, mientras que contablemente lo han tratado como una capitalización (cancelación de pasivos financieros con emisión de instrumentos de patrimonio).**

Si bien en la Nota 19 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 se menciona la utilización de 89.829 miles de euros de bases imponibles negativas que tenía pendiente de aplicar al cierre del citado ejercicio para compensar el resultado del importe de las rentas correspondientes a quitas y esperas consecuencia del acuerdo de refinanciación, a finales de junio de 2016 se ha elevado consulta a la Dirección General de Tributos (“DGT”) en los términos que se indican a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (“LIS”), las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos se valorarán fiscalmente por el importe de dicho aumento desde el punto de vista mercantil, con independencia de cuál sea la valoración contable.

La contabilización de los efectos de la capitalización del 100% del Tramo B como instrumento de patrimonio se ha registrado antes de la ejecución de la capitalización mercantil que se efectuará en sucesivas ventanas de conversión, tal y como se indica en el apartado 3.4 anterior, entendiéndose la Compañía que ello no impide en modo alguno la aplicación de este precepto, toda vez que contablemente la operación ya ha sido registrada como si tal capitalización ya se hubiese materialmente producido. De otro modo, la simple existencia de un cierre de ejercicio entre el momento en que entra en vigor la refinanciación y la fecha exacta en que efectivamente se materializase la capitalización impediría la aplicación efectiva del artículo 17.2 LIS, lo que resulta contrario al espíritu y finalidad de la medida. Por lo tanto, la Compañía entiende que el



artículo 17.2 LIS debe aplicarse buscando la debida coordinación de la norma tributaria con la norma contable que, en este caso, obliga a anticipar los efectos de las conversiones mercantiles al periodo 2015, de forma que será de aplicación lo establecido en el artículo 17.2 LIS en relación con el ingreso contable que, por importe de 93 millones, se ha registrado en la cuenta de resultados de 2015, y que, por lo tanto, no debe integrarse en la renta del ejercicio 2015.

En consecuencia, en relación con el artículo 17.2 LIS, la capitalización de dicho derecho de crédito no debe generar ningún ingreso o gasto, desde el punto de vista fiscal, en la Compañía. Esto es, dicha capitalización, en un análisis global de la operación desde un punto de vista fiscal, no es sino el reflejo de la mera conversión en fondos propios de un derecho de crédito existente entre las entidades prestamistas y la prestataria, por un importe equivalente entre ambas partes.

En conclusión, tal y como establece el artículo 17.2 de la LIS, la capitalización de créditos se valorará en la entidad deudora, por el importe de la deuda capitalizada, no generándose por tanto renta alguna. De esta manera, se procederá a corregir en las cuentas anuales del ejercicio 2016, en el detalle de la conciliación del resultado contable y la base imponible previamente publicada referente al ejercicio 2015, al no requerir la aplicación de créditos fiscales, no siendo necesaria la modificación del detalle de bases imponibles ni deducciones pendientes de compensación expuestas en las cuentas anuales del ejercicio 2015, puesto que las mismas se mostraban previamente a la liquidación del citado ejercicio.

#### **4.1. Indiquen la fecha en la que Tecnola, S.L. aceptó la oferta de conversión de la deuda en nuevas acciones de Amper.**

Tecnola, S.L. aceptó la oferta de conversión de la deuda en nuevas acciones de Amper, S.A. con fecha 8 de febrero de 2016, quedando supeditado el perfeccionamiento de este acuerdo (a) a la autorización de la mayoría de las entidades financieras tenedoras del tramo B de la deuda del Contrato de Financiación Sindicado y (b) la celebración del Consejo de Administración que acuerde la emisión de las acciones nuevas. Ambas condiciones se cumplieron. Asimismo, la Junta General de Accionistas aprobó la emisión de las citadas acciones con fecha 13 de mayo.

#### **4.2. Amplíen explicación de la normativa contable en la que se amparan para el registro de esta refinanciación, indicando si Tecnola, S.L. era accionista de la compañía antes del acuerdo de reestructuración y describiendo cómo han determinado el valor razonable del instrumento de patrimonio neto.**

Durante el tercer trimestre de 2015, Amper, S.A. se comprometió a adquirir la deuda con Tecnola, que ascendía a un nominal de 5.784 miles de euros a la fecha. Dicha deuda fue satisfecha en 2016 a través de la entrega de un número fijo de acciones de Amper, S.A. (9.803 miles de acciones) a un precio fijo de 0,59 euros/acción, de los que 0,05 euros serían capital social y el resto, prima de emisión.

En base a todo lo anterior, el instrumento cumple el requisito “fijo por fijo” establecido en la NIC 32, por tanto, para esta operación se ha aplicado el mismo tratamiento contable que el descrito en el apartado 3.5. Si bien Tecnola, S.L. era accionista de la compañía antes del proceso de reestructuración, no ejerció en ningún momento su condición de accionista.

Al cotizar la acción de Amper, S.A. en un mercado líquido, el valor razonable del instrumento de capital, siguiendo con lo establecido en la NIIF 13, se calculó en base al precio de cotización de la acción en el momento en el que se llegó al acuerdo con Tecnola (es decir, el 2 de febrero de 2016). En dicha fecha, el valor de cotización ascendía a 0,113 por lo que la Sociedad contabilizó el instrumento de patrimonio emitido por su valor razonable, que ascendía a 1.108 miles de euros, reconociendo la diferencia entre el pasivo cancelado y el instrumento de

patrimonio emitido en la cuenta de resultados. Con fecha 1 de julio de 2016, se procedió a la ampliación de capital emitiendo, tal y como se había establecido en el contrato, 9.803 miles de acciones con un valor nominal de 0,05 euros/acción y una prima de emisión de 0,54 euros/acción, procediendo a dar de baja el instrumento de patrimonio anteriormente contabilizado por importe de 1.108 miles de euros y reconociendo la diferencia como menor reserva (5.783 miles de euros).

**4.3. Señalen si Medidata Informática y XC Comercial se corresponden con las filiales en Brasil que han pasado a clasificarse como actividades interrumpidas bajo NIIF5 en 2016 y si el ingreso financiero derivado de la reestructuración de sus deudas figura incluido en el "resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas neto de impuestos".**

Medidata Informática y XC Comercial se corresponde con las filiales que se han considerado actividades interrumpidas en el ejercicio 2016.

El "resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas neto de impuestos" no incluye el ingreso financiero derivado de la reestructuración de la deuda dado que este ingreso se entiende generado en Amper, S.A. conforme a la consecución de los siguientes hitos:

- Tecnola, asumió la deuda financiera de Brasil.
- Posteriormente, Amper asumió las obligaciones de pago de Brasil para con Tecnola, generándose una cuenta intercompañía con su filial.
- Finalmente, Amper alcanza el acuerdo para la entrega de instrumentos de patrimonio a Tecnola.

Como se puede apreciar en la consecución de los hitos desglosados, la filial brasileña, mantenía el mismo pasivo cambiado únicamente el acreedor con quien se liquidará dicha deuda. El ingreso positivo por importe de 4.676 miles de euros, generado como consecuencia de la diferencia entre el valor razonable del instrumento de patrimonio entregado y la cancelación correspondiente del pasivo financiero se encuentra registrado en el epígrafe de "Ingresos Financieros" de Amper, S.A.

**5.1. Desglosen las distintas partidas de balance que se han incluido en el "valor contable" de cada UGE.**

Los datos a 30 de septiembre de 2016 de las distintas UGEs son los siguientes:

(miles de euros)	España: División Integración	España: División Seguridad	España: División Acceso	Brasil	Latam	Pacífico Sur
<b>Total Activo</b>	<b>317</b>	<b>1.547</b>	<b>1.071</b>	<b>8.274</b>	<b>26.688</b>	<b>58.087</b>
Inmovilizado intangible y material (excluido el fondo de comercio)	---	86	17	1.744	3.282	40.560
Existencias	---	107	232	3.135	8.449	2.911
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y tesorería	317	1.354	822	3.395	14.957	14.616
<b>Total Pasivo Exigible</b>	<b>1.180</b>	<b>3.945</b>	<b>955</b>	<b>10.912</b>	<b>46.172</b>	<b>11.542</b>
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.180	3.945	955	10.912	46.172	11.542

**5.2. Justifiquen las razones por las que consideran que la UGE "Comunicación y Seguridad Latam" representa el nivel más bajo dentro de la entidad al cual el fondo de comercio es controlado a efectos de gestión interna y si han evaluado considerar los distintos países de Latinoamérica como UGEs inferiores. En este punto, deberán explicar el impacto, sobre el análisis del test de deterioro del fondo de comercio de Latam, de la reclasificación como actividades interrumpidas de las filiales de Argentina y Brasil en el primer semestre de 2016.**

La UGE "Comunicación y Seguridad Latam" representa una división diferenciada del resto en la medida en la que tanto su actividad como sus flujos de efectivos son independientes de otros activos o grupo de activos.

Respecto al motivo por el que los distintos países de Latinoamérica (salvo en el caso de Brasil) no se han considerado UGEs inferiores, es relevante considerar que en Latinoamérica (excepto en Brasil) se opera con una estrategia global de desarrollo que, para materializarse a nivel local y por una cuestión meramente operativa, dio lugar a distintas sociedades estatutarias. De esta manera las sociedades Latam cuentan con un grupo de suministradores de referencia, todos ellos del entorno de CISCO y operan en mercados para facilitar soluciones globales con la misma base tecnológica en el ámbito de integración de redes. Asimismo, presentan una misma dirección común que aglutina a todas las sedes Latam.

En relación al impacto de las actividades interrumpidas en el test de deterioro, en el caso de Brasil no tendrá impacto dado que dicha filial estaba asociada a la UGE "Comunicación y Seguridad Brasil" que, a 31 de diciembre de 2015, se encontraba totalmente deteriorada. En relación al impacto de discontinuar el área geográfica de Argentina en la UGE "Comunicación y Seguridad Latam" el impacto está siendo revisado actualmente en el test de deterioro, si bien, estimamos que no será significativo.

**5.3. Teniendo en cuenta lo establecido en la NIC36.33, indiquen cómo la entidad ha basado las proyecciones de flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas que representan las mejores estimaciones de la dirección, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a la entidad. En concreto, revelen si los valores asignados a cada hipótesis clave son uniformes con las fuentes de financiación externas y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de éstas.**

La Dirección de la Sociedad ha basado las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas otorgando mayor peso a las evidencias externas en la medida en que dicha información está disponible. Las proyecciones de flujos de efectivo están basadas en el plan de negocio más reciente aprobado por la Dirección (Plan 2015 a 2019), el cual se ha realizado en base a la experiencia pasada, utilizando información externa siempre que ha sido posible y considerando las previsiones de crecimiento para el mercado TIC tanto en España como en Latinoamérica para los próximos cinco años basadas en fuentes de reconocido prestigio del sector. En dichas proyecciones no se ha incluido estimación alguna relacionada con entradas o salidas de efectivo que pudieran derivarse de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos ni, tal y como se indica anteriormente, se han considerado proyecciones con un horizonte temporal superior a cinco años. Para años posteriores se han extrapolado las proyecciones anteriores utilizando una tasa de crecimiento constante que no excedía ni la tasa media de crecimiento largo plazo para el mercado TIC ni la de los países en los que operaba la Sociedad.

**5.4. De acuerdo con lo establecido en la NIC 36.34, detallen si la dirección puede asegurar que las hipótesis sobre las que se basan sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes son uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado. Asimismo, deberán poner de manifiesto si la dirección ha evaluado la razonabilidad de las hipótesis en las que se basan sus proyecciones corrientes de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivos pasadas y corrientes. En concreto, deberán indicar si se han cumplido las hipótesis empleadas en 2015 y, en su caso, si se han tomado en consideración las desviaciones producidas en los presupuestos de años anteriores.**

A fecha del presente requerimiento, se han cumplido razonablemente las hipótesis empleadas en el ejercicio 2015. Las cuentas de resultados de los test de deterioro empleadas en dicho ejercicio para el ejercicio 2016 son consistentes con las cifras reales del presente ejercicio. Mayor información sobre los datos reales del año 2016 serán publicados en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2016.

Los datos históricos del Grupo Amper (a excepción de los obtenidos durante la etapa pre-concursal de los ejercicios 2013 y 2014) son superiores a las estimaciones empleadas en los test de deterioro.

Asimismo, la capitalización bursátil del Grupo Amper en el entorno de los 200 millones de euros, está muy por encima del valor neto contable del Grupo Amper en el entorno de los 15 millones de euros a 30 de junio de 2016, lo cual, hace indicar que los mercados valoran muy positivamente la situación actual del Grupo y sus expectativas futuras.

**5.5. Expliquen los cambios en las hipótesis clave utilizadas con respecto al ejercicio anterior. En concreto, justifiquen (i) en la UGE Latam el incremento de "la tasa de crecimiento media de ventas" del 6,3% al 7,6% y de "la tasa de crecimiento a perpetuidad" del 2% al 2,32%, del 2014 al 2015 respectivamente; y (ii) en la UGE España el incremento de "la tasa de crecimiento media de ventas" en los 5 años que pasa de 1,2% en 2013 al 11,5% en 2015 (en 2014 no se facilita esta tasa al ser el importe recuperable el valor razonable menos los costes de venta, por ser mayor)**

Las tasas de crecimiento medias tanto en la UGE Latam como en el conjunto de UGEs de España presentan un incremento en la medida en que, en la fecha en la que se realizaron las proyecciones, se había empezado a normalizar la relación comercial con el principal proveedor y se comenzó a disponer de fondos de financiación adicionales para continuar con la operativa comercial con normalidad. En este sentido es relevante mencionar que, en el caso del conjunto de UGEs de España así como de Latam, con el crecimiento proyectado aún no se alcanzarían en 2020 las ventas existentes en 2013 por lo que se considera que las proyecciones han sido conservadoras.

Respecto a la tasa de crecimiento a perpetuidad de la UGE Latam, se ha considerado razonable el 2,32% dado que se ha tenido en cuenta la estimación del incremento de la inflación a futuro en Estados Unidos publicada por el Fondo Monetario Internacional.

Cabe reseñar que las proyecciones de la UGE Latam están realizadas en USD, por lo que la tasa de crecimiento a perpetuidad debe ir referida a la inflación de la divisa en que está basada la proyección.

**5.6. Teniendo en cuenta la variación de ventas y del EBITDA de los segmentos Latam y España en los últimos años, amplíen explicación de las razones por las que consideran razonablemente posibles las variaciones de 500 puntos porcentuales de la "tasa de crecimiento media" y en 0,5 puntos porcentuales de la tasa de descuento y tasa de crecimiento en perpetuidad.**

En el caso de la tasa de crecimiento media se ha considerado adecuado incluir una sensibilidad de 500 puntos básicos, considerando que el parámetro que se sensibiliza es de 1.150 puntos básicos, es decir, la sensibilidad realizada es de casi la mitad la utilizada en la hipótesis. Respecto a la tasa de descuento y la tasa de crecimiento a perpetuidad se ha considerado una variación de 0,5 puntos porcentuales. Hemos considerado que estas variaciones son razonables y consistentes con la práctica habitual de los valoradores para evaluar las fluctuaciones en los tests de sensibilidad.

**5.7. Amplíen la descripción del enfoque utilizado por la entidad para determinar el valor de la tasa de descuento, facilitando explicaciones más detalladas acerca de los componentes considerados, como por ejemplo, qué tasa libre de riesgo se ha utilizado o cuál ha sido la evolución de la beta o del riesgo de mercado en cada país, evitando explicaciones generales.**

Indicamos a los cálculos de las tasas de descuento para las distintas UGEs:

Concepto	España	Brasil	Latam	Pacífico	Cook
Beta desapalancada	1,24	1,24	1,24	0,71	0,72
Gearing	0,35	0,35	0,35	0,56	0,45
Beta apalancada	1,58	1,54	1,57	0,97	0,95
Tipo de interés sin riesgo 31-dic	2,24%	6,21%	6,67%	3,57%	3,57%
Prima de Riesgo (RP)	<b>6,50%</b>	<b>6,50%</b>	<b>6,50%</b>	<b>6,50%</b>	<b>6,50%</b>
Prima de riesgo específica	<b>3,81%</b>	<b>3,81%</b>	<b>3,81%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>Coste de los Recursos Propios (Ke)</b>	<b>16,29%</b>	<b>20,00%</b>	<b>20,66%</b>	<b>9,89%</b>	<b>9,74%</b>
Tipo Monetario a Largo (SWAP o Rf)	1,31%	<b>6,21%</b>	6,67%	3,57%	3,57%
Spread	<b>4,00%</b>	<b>4,00%</b>	-1,72%	<b>1,80%</b>	<b>1,80%</b>
Coste de la Deuda antes de impuestos	5,31%	10,21%	4,95%	5,36%	5,36%
Impuestos (T)	25,00%	34,00%	27,00%	35,00%	28,00%
<b>Coste de la Deuda (Kd)</b>	<b>3,98%</b>	<b>6,74%</b>	<b>3,61%</b>	<b>3,49%</b>	<b>3,86%</b>
E/E+D	74%	74%	74%	64%	69%
D/E+D	26%	26%	26%	36%	31%
<b>WACC HC (Excepto Brasil LC)</b>	<b>13,07%</b>	<b>16,53%</b>	<b>16,20%</b>	<b>7,60%</b>	<b>7,91%</b>
IPC UGE	0,00%	4,53%	0,00%	0,00%	0,00%
IPC USA (Lp FMI)	0,00%	2,32%	0,00%	0,00%	0,00%
Factor de Conversion	1,00	1,02	1,00	1,00	1,00
<b>WACC Ajustado</b>	<b>13,07%</b>	<b>19,04%</b>	<b>16,20%</b>	<b>7,60%</b>	<b>7,91%</b>

La tasa libre de riesgo para España se ha calculado como la media bianual de la rentabilidad del bono a español a 10 años, al considerar Amper que la actual rentabilidad de los Bonos del Estado no son un buen estimador de la rentabilidad libre de riesgo, si se considera su rentabilidad actual, por el efecto de la política monetaria del BCE de compra de bonos del Estado. Para Brasil, se ha utilizado la media trimestral de la rentabilidad del bono a 10 años emitido en dólares. Para Latam se ha utilizado la media ponderada entre las ventas de cada país con la media trimestral de la rentabilidad de los bonos a 10 años de cada país emitidos en dólares. Finalmente, para Pacífico y Cook se ha utilizado la media aritmética entre la rentabilidad bianual del bono a 10 años australiano y neozelandés.

La beta desapalancada para España, Brasil y Latam se ha obtenido a partir de las observaciones mensuales de los 5 años anteriores a la fecha del test de impairment, en base a compañías comparables del sector informático, utilizando el percentil 95 debido al perfil de riesgo específico de la Compañía. Para Pacífico se ha obtenido a partir de las observaciones semanales de los 2 años anteriores a la fecha del test de impairment, en base a compañías comparables del sector de cables de telecomunicaciones. Para Cook se ha obtenido a partir de las observaciones semanales de los 2 años anteriores a la fecha del test de impairment, en base a compañías comparables del sector de telefonía fija. Tanto para Pacífico como Cook se ha utilizado la media de las observaciones.

La estructura D/E (gearing) se ha calculado para cada UGE a partir de la estructura D/E las compañías comparables utilizadas en el cálculo de la beta, utilizando la mediana para España, Brasil y Latam y la media para Cook Pacífico.

La prima de riesgo de mercado se ha estimado en base a un modelo prospectivo que relaciona el bono a 10 años con el coste del capital implícito del IBEX, similar al que utiliza el Banco de España para la estimación del Coste de Capital de los mercados de Renta Variable (ver Gráfico 10.2. del Boletín Económico del Banco de España).

El coste de la deuda antes de impuestos se ha determinado en el caso de España como la media bianual del Euroswap a 10 años más 400 bp. En el caso de Brasil, Latam y Pacífico, se ha utilizado el tipo medio ponderado de acuerdo a los datos de las filiales. Cook se ha igualado a Pacífico. En todas las UGEs salvo España, se ha modelizado como la suma de la tasa libre de riesgo más un spread que totalice dicho coste de la deuda antes de impuestos.

Los impuestos se basan en la tasa impositiva de cada país. Para Latam y Pacífico se han ponderado dichas tasas con las ventas por país de cada UGE y para Cook se ha utilizado el impuesto normativo de Nueva Zelanda

Como en Brasil los flujos están en moneda local, se ha ajustado el WACC por el diferencial a largo plazo esperado por el FMI

De este modelo, el WACC se calcula en moneda local, excepto para LATAM que es en USD, y se basa en los tipos sin riesgo (2.24%, 6.50%, etc), más el riesgo del negocio en base a las Betas apalancadas de mercado multiplicado por la Prima de Riesgo del Equity (6.5%). A esto se le suma una prima adicional a las UGEs de España, LATAM y Brasil por el perfil del plan de negocio en base a las tablas de Ibbotson del 3.81%. Así se llega a un coste de los recursos propios de 16.29% para España, 20% Brasil, etc.

El cálculo del coste de la deuda se basa en los costes de deuda de mercado por UGE en su divisa.

Ponderando el coste de los recursos propios y el coste de la deuda por el apalancamiento de mercado, se obtiene el WACC en moneda local, salvo en Brasil, que se ajusta por el diferencial de inflación esperado a largo plazo por el FMI. Así resultan los WACCs de cada UGE en moneda local.



**6.1. Amplíen justificación de las razones por las que Amper, S.A. ha considerado que el contrato de compra venta de 6 de febrero de 2013 quedaba resuelto en 2015. Entre otros, si han recibido respuesta de los accionistas minoritarios de eLandia aceptando la resolución del contrato de compraventa e identifiquen en su caso, en qué fecha.**

La Junta General de Accionistas celebrada el 18 de junio de 2013 acordó emitir 2.691.452 nuevas acciones de Amper S.A., a favor de 41 antiguos accionistas minoritarios cualificados de la filial de Amper eLandia. Dichos minoritarios firmaron el contrato de 6 de febrero de 2013, aceptando vender sus acciones de eLandia a Amper y recibir a cambio nuevas acciones de Amper a un precio mínimo garantizado. La diferencia entre el valor de cotización de las acciones de Amper y el valor mínimo garantizado se ha ido provisionando en los estados financieros consolidados del Grupo Amper en la medida en que se han producido dichas fluctuaciones. Esta provisión alcanzaba al cierre del ejercicio 2014 el importe de 8.963 miles de euros.

Del total de acciones emitidas, 1.644.408 acciones, que representaban el 61% del total emitido, no pudieron ser entregadas a sus titulares por no tener estos en una cuenta de valores con custodia español. Para solventar esta situación, se abrió una cuenta en una entidad depositaria, donde quedaron en régimen de comodato, a la espera de que sus titulares abrieran las correspondientes cuentas.

Stanford International Bank Ltd., (“Stanford”, el principal accionista minoritario de eLandia), actualmente en proceso de liquidación, era titular de 1.564.093 de las acciones depositadas en régimen de comodato. Amper intentó en tres ocasiones, 28 de septiembre de 2013, 24 de enero de 2014 y 21 de mayo de 2014, ponerse en contacto con los abogados de los liquidadores, Baker Boots, con el fin de proceder a la entrega de las acciones. El contrato de 6 de febrero de 2013 está sujeto a la legislación española, y tal y como cita el artículo 1445 del Código Civil: “Por el contrato de compra y venta uno de los contratantes se obliga a entregar una cosa determinada y el otro a pagar por ella un precio cierto, en dinero o signo que lo represente”. Asimismo, el artículo 1124 del Código Civil otorga la facultad de resolver un contrato a una de las partes, en a el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En base a esto, Amper comunicó a Baker Boots con fecha 27 de junio de 2014 su decisión de revolver el contrato de 3 de febrero de 2013 con la restitución a cada parte de sus respectivas prestaciones. Ante la falta de respuesta, el Consejo de Administración de Amper de 27 de junio de 2014 acordó proceder a la devolución de sus acciones de eLandia a Stanford, remitiendo en agosto de 2014 a sus abogados de Baker Boots el certificado de las mismas.

Nuevamente ante la falta de respuesta, Amper esperó un año desde la devolución de las acciones, agosto de 2015, plazo que estimó en función del artículo 1968,1º del Código Civil relativo a la prescripción de las acciones para retener o recobrar la posesión, para considerar como autocartera las acciones de Amper emitidas a favor de este titular y realizar el cambio de titularidad de las mismas.

Con ello se entiende que el acuerdo con el minoritario “Stanford” quedó resuelto, motivo por el que Amper, S.A. revirtió la provisión asociada en el ejercicio 2015 por importe de 4.864 miles de euros, siendo el asiento contable registrado el siguiente:

	Db	<Cr>
Inmovilizado financiero (eLandia)		5.756
Acciones propias	243	
Pasivo exigible a largo plazo	4.864	
Pérdidas y ganancias	344	
Reservas	305	

**6.2. Desglosen el impacto contable de la resolución de este contrato detallando la normativa contable en la que se amparan, como mínimo (i) aporten el impacto y movimiento en las participaciones no dominantes de eLandia International, Inc; (ii) detallen el importe y la partida en la que han registrado la baja del instrumento financiero de pasivo valorado a valor razonable; (iii) expliquen cómo han valorado las 1.564.093 acciones de Amper que han pasado a formar parte de la autocartera.**

Como consecuencia de esta resolución del contrato descrita en el apartado anterior, se procedió a revertir la operación inicial con el principal accionista minoritario, Stanford. Así, Amper, S.A. procedió a dar de baja el inmovilizado financiero de eLandia por importe de 5.756 miles de euros (relativo al 6,97% de participación que ostentaba eLandia), así como la provisión (citada en el apartado 6.1 anterior) por importe de 4.864 miles de euros, contabilizando el alta de las acciones propias de Amper por importe de 243 miles de euros (relativo a la recuperación de las 1.564.093 acciones de Amper que se valoraron a la cotización al cierre del día de la resolución), habiéndose reconocido 344 miles de euros en la cuenta de resultados y 305 miles de euros en reservas.

Tanto la provisión del importe garantizado a los minoritarios como la reversión del mismo están sujetas a la NIC 37. La provisión fue inicialmente contabilizada por cumplirse las condiciones descritas por la NIC 37 para contabilizar una provisión:

(a) la empresa tenía una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

(b) era probable que la empresa tuviera que desprenderse de recursos que incorporaran beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

(c) podía hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Tal y como se ha mencionado en el apartado 6.1, en el ejercicio 2015 se consideró que no era probable la salida de recursos en lo que al minoritario Stanford se refería, motivo por el que se procedió a la reversión de la provisión asociada.

Una vez descontada la operación con Stanford Bank, Amper mantiene registrado al cierre del ejercicio 2015 una provisión por importe de 3.321 miles de euros relativo al resto de accionistas minoritarios de eLandia, tal y como se indica en el apartado 6.4 siguiente.

**6.3 Justifiquen las razones por las que en el ejercicio 2013 consideraron que se cumplían las condiciones para el registro del mencionado contrato de compraventa a minoritarios, indicando la normativa contable en la que se ampararon.**

Tal y como se mencionaba en la Nota 11 de la memoria consolidada del ejercicio 2013 el proceso de privatización de eLandia iniciado en el ejercicio 2012, culminaba con la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de junio de 2013 de Amper S.A., en la que se acordó emitir 2.691.452 nuevas acciones de Amper S.A., a favor de 41 antiguos accionistas minoritarios cualificados de eLandia, que firmaron el contrato de 6 de febrero de 2013, aceptando vender sus acciones a Amper y recibir a cambio las nuevas acciones referidas.

El proceso de privatización de la sociedad filial eLandia International, Inc., supuso un incremento en la participación de Amper, S.A. en la misma en un 12%, alcanzado a 31 de diciembre de 2013 una participación del 98,95%. La privatización se produjo mediante la entrega de acciones de la sociedad matriz en la ampliación de capital garantizando una cotización mínima de 3,68 euros/acción a febrero de 2015, habiéndose provisionado en cada ejercicio la diferencia entre el valor de cotización y la cotización mínima garantizada (NIC 37).

La Sociedad consideró que el acuerdo formalizado entre las partes cumplía con los requisitos para ser considerado un pasivo financiero conforme a la NIC 32 en sus cuentas anuales individuales.

**6.4. En relación con los procedimientos judiciales en curso incoados contra la sociedad, expliquen la evidencia en la que se han basado para considerar remota la posibilidad de tener una salida de recursos y como han evaluado la necesidad de revelar la información exigida por NIC37.86.**

En relación a los procedimientos judiciales incoados con la Sociedad por parte del resto de los minoritarios distintos al mencionado en el apartado 6.1 anterior (“Standford”) no se ha considerado remota la salida de recursos, sino probable, motivo por el que en el epígrafe “Otros pasivos corrientes” de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 se sigue manteniendo una provisión por importe de 3.321 miles de euros.

**7.1. Revelen en su caso, cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por Amper o por el Grupo al que pertenece, adicional a los 637 miles € de sus cuentas bancarias pignorados en garantía del cumplimiento de contratos con clientes (NIC7.48)**

Adicionalmente a lo indicado en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2015, no hay importes significativos en los saldos del epígrafe de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por el Grupo Amper.

**7.2. Revelen por separado en el EFE, los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, como a los dividendos percibidos y satisfechos (NIC7.31)**

Los intereses recibidos ascienden a 616 miles de euros mientras que los intereses pagados ascienden a 10.932 miles de euros, principalmente por los intereses devengados asociados a la financiación local de las filiales de Pacífico Sur, encontrándose registrados bajo el epígrafe “flujos de tesorería de explotación antes de cambios en el capital circulante operacional”, no existiendo dividendos percibidos ni satisfechos.

**7.3. Aporte una explicación acerca de la evolución de los diferentes componentes de las "variaciones en capital circulante" que figura en el EFE. En este sentido, esta partida pasó de -0,9 millones € en el ejercicio 2014, a -21 millones € negativos en 2015.**

Como consecuencia de las restricciones al acceso a financiación y la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5bis de la Ley Concursal al cierre del ejercicio 2014, el volumen de las cuentas por pagar se había incrementado notablemente más allá de la operativa ordinaria del Grupo Amper. Asimismo y como consecuencia de los anterior las cuentas por cobrar de terceros se habían visto muy reducidas por la fuerte caída de la cifra de negocios. Durante el ejercicio 2015, y una vez conseguido el acceso a las fuentes de financiación, se procedió a regularizar los saldos pendientes de pago, motivo por el cual, la cifra de acreedores comerciales y otros pasivos con terceros a corto plazo del balance consolidado se ha visto reducido y con ello el capital circulante en aproximadamente 34 millones de euros. Dicha cifra se corrige en aproximadamente 13 millones de euros, como consecuencia de las partidas de existencias y deudores comerciales y otros activos comerciales. La cifra de deudores comerciales se ha visto afectada por la recuperación paulatina de la cifra de negocio del Grupo, cuya evolución ha sufrido los retrasos del proceso de reestructuración.

8.1. El informe de gestión intermedio que se adjunta al informe financiero de Amper correspondiente al primer semestre de 2016 y la declaración intermedia de gestión del tercer trimestre de 2016 mencionan ciertas APMs (EBITDA, Cartera de proyectos, Posición Financiera Neta, etc), pero sin facilitar toda la información que exigen las Directrices. Amplíen la información facilitada sobre APMs, de conformidad con lo establecido en el documento de ESMA: (i) definición de las APMs utilizadas y sus componentes; (ii) desglose de una denominación que refleje su contenido y base de cálculo, (iii) conciliación de la APM con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros y (iv) explicación del uso de las APM para que se conozcan su relevancia y fiabilidad.

El informe de gestión del Grupo Amper utiliza las siguientes APMs:

**EBITDA.** Definido como Resultado de Explotación corregido con las amortizaciones y depreciaciones de activos. La conciliación con las partidas de la cuenta de resultados consolidada de los periodos considerados es la siguiente:

<i>(miles de euros)</i>	30.06.2016	31.09.2016
Resultado de Explotación Consolidado	3.731	7.519
Amortizaciones / Depreciaciones Consolidadas	3.662	5.495
<b>EBITDA</b>	<b>7.393</b>	<b>13.014</b>

**Cartera de Proyectos.** Definida como el valor de los proyectos comerciales adjudicados que serán ejecutados por la Compañía en el corto / medio plazo. Dicha magnitud no presenta ninguna relación conciliable con los estados financieros.

**Posición financiera neta.** Definida como la diferencia entre la deuda bruta bancaria tanto corriente como no corriente y el efectivo y otros medios equivalentes al efectivo. La conciliación a las partidas del balance consolidado se muestra en la tabla siguiente:

<i>(miles de euros)</i>	30.06.2016	31.09.2016
Deuda Financiera No Corriente	33.308	32.770
Deuda Financiera Corriente	20.564	24.518
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes <i>(restando)</i>	(9.586)	(14.068)
<b>Posición Financiera Neta</b>	<b>44.286</b>	<b>43.220</b>

8.2. Indiquen los motivos por los cuales consideran que la información de las APMs incluida en el informe de gestión que acompaña a los estados financieros intermedios junio y en la declaración intermedia de gestión a septiembre no se presenta con mayor prominencia, énfasis o autoridad que las medidas derivadas directamente de los estados financieros, tal y como indica el párrafo 35 de la guía de ESMA sobre Medidas alternativas de rendimiento.

En el informe de gestión que acompaña a los estados financieros intermedios de junio y en la declaración intermedia de gestión a septiembre se proporciona información detallada en relación

a medidas derivadas directamente de los estados financieros tales como la cifra de negocios, el endeudamiento, resultado neto, resultado financiero, etc. que son variables claves para el entendimiento de la evolución de Amper, S.A. y su grupo de Sociedades.

El Grupo Amper ha facilitado esta información durante varios ejercicios de forma ininterrumpida considerando que la información revelada ofrece un entendimiento claro y adecuado a los mercados sobre la evolución de sus distintas ramas de actividad, no obstante tomamos en cuenta esta recomendación para futuras publicaciones.

**9.1. Teniendo en cuenta que en la nota 26 de la memoria consolidada afirman, respecto al riesgo de liquidez, que "en relación a la caja disponible en ciertas filiales, el Grupo ha considerado dentro de su planificación y necesidad de tesorería actuales, las dificultades operativas que existen en determinados países para la repatriación de caja", revelen la naturaleza y alcance de cualesquiera restricciones significativas: (i) sobre su capacidad para acceder a los activos o utilizarlos y para liquidar sus pasivos a (o desde) otras entidades pertenecientes al mismo grupo, y el importe en libros para los activos y pasivos a los que aplican estas restricciones (NIIF12.13); y (ii) las impuestas sobre la capacidad de los negocios conjuntos o asociadas para transferir fondos a la entidad de forma de dividendos en efectivo, o reembolsar préstamos o anticipos realizados por la entidad (NIIF12.22)**

La restricción más significativa de repatriación de caja hacia el resto del Grupo Amper al cierre del ejercicio 2015 se producía en la filial de Pacífico Sur como consecuencia de los compromisos adquiridos con su principal entidad financiera, por la cual existe una prohibición de pago de dividendos o management fees más allá de un millón de dólares, aproximadamente.

Asimismo con respecto a la filial de Argentina, la misma presenta dificultades de repatriación de caja, si bien el importe de la misma existente en el balance de la sociedad no es significativo.

**9.2. En relación con la venta en 2014 del 51% de Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, S.A. por 5 millones €, revelen por separado (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la enajenación (NIIF5.33).**

El resultado negativo después de impuestos de las actividades interrumpidas ascendía a 845 miles de euros y el resultado después de impuestos reconocido por la enajenación ascendía a 238 miles de euros.

**9.3. Respecto al crédito a largo plazo concedido a Amper Sistemas, SAU por importe de 5 millones € que se mencionan en la nota 7.2 de la memoria individual del ejercicio 2015, y teniendo en cuenta que su participación en esta filial está totalmente deteriorada y presenta un patrimonio neto negativo de 3 millones de euros al cierre de 2015, indiquen si han considerado que existe evidencia objetiva de deterioro, revelando en su caso, cómo han realizado el test de deterioro del mencionado crédito.**

En el análisis del test de deterioro realizado por la Sociedad se ha considerado conjuntamente el valor de la participación y el valor del crédito que mantiene con la filial Amper Sistemas, S.A.U. Como fruto de este análisis y en base al plan de negocio de la filial se estima que se generarán flujos futuros suficientes para recuperar, al menos, el crédito por importe de 5 millones de euros.

**9.4. Respecto a las contingencias fiscales contra sociedades filiales del Grupo en Latinoamérica por un importe equivalente de 12,7 millones € que se mencionan en la nota 24 de la memoria consolidada: (i) amplíen la descripción de la naturaleza de estas**

**contingencias fiscales (NIC37.86); y (ii) expliquen la relación de estos pasivos contingentes por contingencias fiscales con las provisiones, indicando, en su caso, el importe provisionado.**

Hacen referencia principalmente a procesos fiscales incoados por la Administración Tributaria brasileña por actividades de importación de mercancía hacia dicho país. Los asesores legales estiman que de la resolución de los recursos planteados no se derivarán conclusiones adversas para el Grupo por lo que no hay importe alguno provisionado en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

**9.5. Teniendo en cuenta que en ejercicios anteriores informaban por separado de Brasil, revelen por separado, los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos atribuidos a un país extranjero, en particular, si son significativos (NIIF8.33)**

Al cierre del ejercicio 2015, el importe neto de la cifra de negocio con clientes externos de la filial de Brasil ascendía a 4.597 miles de euros.

**9.6. En relación con el resultados de actividades interrumpidas, tras la venta de la totalidad de la filial venezolana Desarrollo de Soluciones Específicas en diciembre de 2015, que se mencionan en la nota 2.3. de la memoria consolidada, revelen el gasto por impuestos relativo a: (i) la ganancia derivada de la interrupción; y (ii) la ganancia o pérdida de las actividades ordinarias que esta filial ha proporcionado en el ejercicio (NIC 12.81h).**

La enajenación de la filial venezolana no produjo gasto por impuesto en el grupo Amper.

**10 Por último, y en relación con la formulación de las cuentas anuales a partir de 2016, se les recuerda lo siguiente:**

**10.1. En relación con la formulación de las cuentas anuales a partir de 2016, deberá incluirse información financiera sobre los activos, los pasivos, el resultado del ejercicio y los flujos de efectivo que permita a los usuarios comprender la participación que representan las participaciones no dominantes en las actividades y los flujos de efectivo del grupo. Dicha información puede incluir, con carácter no exhaustivo, el activo corriente y no corriente, el pasivo corriente y no corriente, los ingresos ordinarios, el resultado del ejercicio y el resultado global total (NIIF 12.12 y B10).**

**10.2. En relación con la formulación de las cuentas anuales a partir de 2016, deberá revelarse, en relación con las valoraciones al valor razonable recurrentes y no recurrentes, el nivel de jerarquía de valor razonable en el que se clasifican las valoraciones al valor razonable íntegras (nivel 1, 2 o 3) y para las clasificadas en los niveles 2 y 3 de la jerarquía de valor razonable, una descripción de la técnica o técnicas de valoración y las variables empleadas en la valoración razonable (NIIF 13.93).**

**10.3. De la información contenida en la nota 17 de la memoria consolidada se infiere que, en 2015, dejan de presentar como un segmento "Comunicación y Seguridad Brasil", A este respecto, se les recuerda que tras una modificación de la composición de los segmentos de una entidad sobre los que deba informarse, la entidad deberá revelar si ha reexpresado la correspondiente información segmentada de los ejercicios anteriores (NIIF8.29).**

**10.4. En relación con la formulación de las cuentas anuales a partir de 2016 y en relación con la información segmentada, deben revelarse los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos por cada producto o servicio, o cada grupo de productos y servicios similares NIIF8.31) y partidas significativas de conciliación deben identificarse por separado (NIIF8.28).**

Con respecto al punto 10 así como a otros comentarios que pudieran desprenderse del resto de puntos mencionados y explicados con anterioridad, les informamos que tomamos cuenta y serán considerados en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Amper y cuentas anuales individuales de Amper, S.A. del ejercicio 2016.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o ampliación al respecto de la información contenida en este escrito.

Atentamente:

---

D. José Miguel Pinillos Lorenzana  
Secretario del Consejo de Administración  
Amper S.A.